



DECRETO N° 341 /

TEMUCO, 31 ENE 2023

VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de diciembre del 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 03 de enero de 2023 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2023.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, es necesario realizar un inicio del programa PRODER año 2023 con el fin de poner énfasis en los lineamientos que se realizarán en el presente año, a través de la ejecución del programa conocer y reconocer a los usuarios y el equipo, lo que permitirá contribuir al mejoramiento de la gestión durante el año 2023.
- 2.- Que, los participantes corresponden a usuarios asesorados del programa PRODER.

DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada "Ceremonia inicio del programa PRODER organizada por la Municipalidad de Temuco" a través de la Dirección Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

2636468

Nombre de la actividad	Ceremonia de inicio de programa PRODER
A quien va dirigido	Usuarios de la Dirección Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar la presentación del programa considerando los objetivos y actividades a desarrollar durante el año 2023.
Cobertura estimada	80 personas
Fecha de ejecución	15/03/2023
Gasto programado	30 UTM Contratación de una productora de eventos que realizara un coffe break
Evidencia de la actividad	Registro asistencia - fotografías

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER
CUENTA 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Directora.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALLL/EMM/HH
DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Alcaldía
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección Rural



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

